

---

**LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 2020**

**PARTIDA 17**

**MINISTERIO DE MINERÍA**

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020

## Partida : Ministerio de Minería

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>49.673.984</b>
05	Transferencias Corrientes	300.126
07	Ingresos de Operación	622.417
08	Otros Ingresos Corrientes	439.038
09	Aporte Fiscal	48.069.314
10	Venta de Activos No Financieros	20
12	Recuperación de Préstamos	243.069
	<b>GASTOS</b>	<b>49.673.984</b>
21	Gastos en Personal	24.352.757
22	Bienes y Servicios de Consumo	7.126.252
23	Prestaciones de Seguridad Social	10
24	Transferencias Corrientes	16.512.039
25	Integros al Fisco	26.985
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.450.741
33	Transferencias de Capital	205.200

### GLOSAS :

- 01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal.  
No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10° del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de esta Partida.
- 02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.  
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos:
  - a) Los gastos imputados a “Capacitación y Perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653 de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia”, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.
  - b) Los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.
- 03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$ 427.447 miles.
- 04 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.  
Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, a la Comisión de Trabajo

y Seguridad Social de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.

Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado, a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental postnatal.

- 05 Trimestralmente, el Ministerio de Minería informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por ellos, aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas que constituyen esta partida.
- 06 Semestralmente, el Ministerio de Minería informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo.
- 07 Semestralmente, el Ministerio de Minería comunicará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información, con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el gobierno, y aquellos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas.
- 08 Semestralmente, el Ministerio de Minería informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados el listado mensual de los proyectos que dentro de los programas de esta partida han sido concesionados, fecha de inicio de la concesión, el tiempo de duración de la misma y el monto de inversiones.
- 09 Semestralmente, el Ministerio de Minería informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados cuáles son los mecanismos de asignación presupuestaria de cada programa que conforma esta partida.
- 10 Semestralmente, el Ministerio de Minería informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de trabajadores que ha contratado a honorarios, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.
- 11 Semestralmente, el Ministerio de Minería informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de mujeres que han sido contratadas a honorarios, contrata y planta, así como el número de ellas que hay por estamento.
- 12 Se informará trimestralmente, treinta días después del trimestre respectivo, a la Comisión de Salud del Senado, a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de reembolsos por licencias médicas que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales. La información deberá detallar los días de ausentismo y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género.
- 13 Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.  
Se informará trimestralmente, a más tardar 30 días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del Ministerio.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020

## Partida : Ministerio de Minería

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Comisión Chilena del Cobre	Servicio Nacional de Geología y Minería
	<b>INGRESOS</b>	<b>15.448.832</b>	<b>5.340.044</b>	<b>28.885.108</b>
05	Transferencias Corrientes	300.126	-	-
07	Ingresos de Operación	-	18.985	603.432
08	Otros Ingresos Corrientes	33.605	47.952	357.481
09	Aporte Fiscal	15.115.081	5.273.097	27.681.136
10	Venta de Activos No Financieros	20	-	-
12	Recuperación de Préstamos	-	10	243.059
	<b>GASTOS</b>	<b>15.448.832</b>	<b>5.340.044</b>	<b>28.885.108</b>
21	Gastos en Personal	4.927.170	4.471.142	14.954.445
22	Bienes y Servicios de Consumo	2.088.380	627.468	4.410.404
23	Prestaciones de Seguridad Social	10	-	-
24	Transferencias Corrientes	8.061.100	-	8.450.939
25	Integros al Fisco	10	-	26.975
29	Adquisición de Activos No Financieros	166.962	241.434	1.042.345
33	Transferencias de Capital	205.200	-	-

**MINISTERIO DE MINERÍA**  
**Secretaría y Administración General**  
**Secretaría y Administración General (01)**

<b>PARTIDA</b>	<b>: 17</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>: 01</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>: 01</b>

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>7.089.918</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>300.126</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>300.126</b>
	024	Corporación de Fomento de la Producción		300.126
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>33.605</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>33.595</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>10</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>6.756.167</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>6.756.167</b>
<b>10</b>		<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>20</b>
	<b>03</b>	<b>Vehículos</b>		<b>20</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>7.089.918</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>4.828.058</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>1.976.371</b>
<b>23</b>		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>10</b>
	<b>03</b>	<b>Prestaciones Sociales del Empleador</b>		<b>10</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>140.100</b>
	<b>02</b>	<b>Al Gobierno Central</b>		<b>100.100</b>
	001	Ministerio de Relaciones Exteriores		100.100
	<b>07</b>	<b>A Organismos Internacionales</b>		<b>40.000</b>
	001	Grupo Internacional de Estudios del Cobre		40.000
<b>25</b>		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>10</b>
	<b>01</b>	<b>Impuestos</b>		<b>10</b>
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>145.369</b>
	<b>03</b>	<b>Vehículos</b>		<b>21.546</b>
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>5.399</b>
	<b>05</b>	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>22.201</b>
	<b>06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>25.997</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>	<b>04</b>	<b>70.226</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	17
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	133
	El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones, con todo, dicho personal no podrá exceder de 20 funcionarios.	
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	118.881
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En Territorio Nacional, en Miles de \$	66.750
	– En el Exterior, en Miles de \$	43.491

d) Convenios con personas naturales	
– N° de Personas	26
– Miles de \$	481.466
Hasta 5 honorarios podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.	
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
– N° de Personas	28
– Miles de \$	367.139
03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
– Miles de \$	46.170
04 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	

**MINISTERIO DE MINERÍA**  
**Secretaría y Administración General**  
**Fomento de la Pequeña y Mediana Minería (05)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>17</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>01</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>02</b>

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
<b>09</b>	<b>01</b>	<b>INGRESOS</b>		<b>8.358.914</b>
		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>8.358.914</b>
		<b>Libre</b>		<b>8.358.914</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>8.358.914</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>01</b>	<b>99.112</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>112.009</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>7.921.000</b>
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>2.565.000</b>
	485	Programa Capacitación y Transferencia Tecnológica Pequeña Minería Artesanal	02	2.565.000
	<b>04</b>	<b>A Empresas Públicas no Financieras</b>		<b>5.356.000</b>
	001	Empresa Nacional de Minería	04	5.356.000
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>21.593</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>21.593</b>
<b>33</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>205.200</b>
	<b>01</b>	<b>Al Sector Privado</b>		<b>205.200</b>
	001	Equipamiento para Pequeña Minería	03	205.200

**GLOSAS :**

- 01 Incluye:  
 Convenios con personas naturales  
 – N° de Personas 8  
 – Miles de \$ 99.112
- 02 Se podrá ejecutar directamente por el propio Servicio, transferir recursos al Sector Privado, y/o a Organismos e Instituciones del Sector Público, y a ENAMI, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta Ley.
- 03 Considera los recursos para la adquisición de equipamiento para faenas de la pequeña minería metálica y no metálica. Mediante Resolución de la Subsecretaría de Minería se establecerán las bases del concurso público, a través del cual se asignarán estos recursos.
- 04 Comprende los recursos necesarios para financiar el Programa de Fomento Minero para la Pequeña Minería que ejecuta la Empresa Nacional de Minería (ENAMI). Incluye \$ 1.950.000 miles para desarrollar las actividades de reconocimiento de recursos y/o reservas mineras.  
 Sólo serán beneficiarios del Programa de Fomento aquellos productores mineros que vendan o procesen hasta 2.000 TMS de mineral al mes o su equivalente en productos para fundición.  
 Se publicarán trimestralmente en el sitio web de ENAMI las actividades desarrolladas por la empresa, los objetivos alcanzados, la individualización de los proyectos beneficiados, la nómina de beneficiarios por región y los montos asignados a cada uno, la metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos y la modalidad de asignación.  
 Los recursos de esta asignación sólo podrán incrementarse mediante autorización expresa otorgada por ley.  
 Antes del 31 de marzo de 2020 el Ministerio informará a DIPRES, a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado, como también a la Comisión

Especial Mixta de Presupuestos, la política de largo plazo de Fomento de la Pequeña y Mediana Minería, de las metas, mecanismos y cobertura proyectada de este Programa, así como un informe trimestral de ejecución de dicha política, desglosado por regiones y provincias.

- 05 El Ministerio de Minería informará, al 31 de marzo de 2020, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Minería del Senado, sobre las acciones que se encuentra implementando para el traslado de la Casa Matriz de la Empresa Nacional de Minería a la comuna de Copiapó, Región de Atacama, tal como lo dispone el artículo 1° de la ley que crea la Empresa Nacional de Minería, decreto con fuerza de ley N° 153, del Ministerio de Hacienda.



**MINISTERIO DE MINERÍA**  
**Comisión Chilena del Cobre**  
**Comisión Chilena del Cobre (01)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>17</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>02</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>01</b>

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>5.340.044</b>
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		18.985
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		47.952
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		47.942
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		5.273.097
	01	Libre		5.273.097
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
		<b>GASTOS</b>		<b>5.340.044</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.471.142
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	627.468
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		241.434
	07	Programas Informáticos	04	241.434

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 3
- 02 Incluye:
  - a) Dotación máxima de personal 102  
 El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 8 funcionarios.
  - b) Horas extraordinarias año 7.795  
 – Miles de \$
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 46.920  
 – En Territorio Nacional, en Miles de \$  
 – En el Exterior, en Miles de \$ 40.008
  - d) Convenios con personas naturales 12  
 – N° de Personas  
 – Miles de \$ 32.621
- 03 Incluye: 39.168  
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia  
 – Miles de \$
- 04 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

# MINISTERIO DE MINERÍA

## Servicio Nacional de Geología y Minería

Servicio Nacional de Geología y Minería (01, 02, 03, 04, 10, 11, 12)

PARTIDA : 17

CAPÍTULO : 03

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
07		<b>INGRESOS</b>		<b>16.226.211</b>
		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>603.432</b>
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>357.481</b>
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		325.778
	99	Otros		31.703
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>15.022.239</b>
	01	Libre		15.022.239
12		<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>		<b>243.059</b>
	10	Ingresos por Percibir		243.059
		<b>GASTOS</b>		<b>16.226.211</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	05	<b>5.547.597</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	06	<b>1.728.394</b>
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	07	<b>8.450.939</b>
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>8.450.939</b>
	001	Propiedad Minera		2.565.016
	002	Cierre Faenas y Gestión Ambiental	08	2.600.636
	005	Geología Aplicada		1.882.020
	006	Laboratorio		1.403.267
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>26.975</b>
	01	Impuestos		26.975
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>472.306</b>
	04	Mobiliario y Otros		20.315
	05	Máquinas y Equipos		7.695
	06	Equipos Informáticos		79.247
	07	Programas Informáticos	09	365.049

### GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 15
- 02 Se entenderá facultado para realizar actividades de capacitación, no rigiendo para estos efectos la limitación establecida en el número 1° del artículo 21° de la Ley N° 19.518, modificada por la Ley N° 19.967, que fija el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo.
- 03 El Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo a la Comisión Mixta de Presupuestos, de los informes o estudios y de la generación de información técnica para la caracterización y evaluación de recursos geotérmicos.
- 04 El Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo a la Comisión Mixta de Presupuestos, de todos los informes de peligros geológicos y evaluación de remociones en masa realizados en áreas que no hayan sido clasificadas previamente como áreas de peligro o susceptibilidad geológica.
- 05 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 161
- El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 60 funcionarios.

b) Horas extraordinarias año				
– Miles de \$				51.472
c) Autorización máxima para gastos en viáticos				
– En Territorio Nacional, en Miles de \$				174.927
– En el Exterior, en Miles de \$				35.745
d) Convenios con personas naturales				
– N° de Personas				28
– Miles de \$				608.278
06 Incluye:				
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia				
– Miles de \$				45.866

07 a) Incluye:

	Dotación Máxima de Personal	Dotación Máxima de Vehículos	Convenios con Personas Naturales N° Personas
– Propiedad Minera	65	23	0
– Geología Aplicada	40	9	9
– Laboratorio	34	0	3
– Evaluación de Proyectos	60	9	2

b) Para cada asignación presupuestaria la distribución de las glosas se indican a continuación, en miles de \$

	Gastos en Personal	Bienes y Servicios de Consumo	Convenios con Personas Naturales
– Propiedad Minera	2.046.789	549.007	0
– Geología Aplicada	1.427.584	276.167	22.712
– Laboratorio	873.841	487.094	32.284
– Evaluación de Proyectos	2.413.515	230.230	67.841

	Horas Extraordinarias Año	Viáticos Territorio Nacional	Viáticos en el Exterior	Capacitación y Perfeccionamiento
– Propiedad Minera	5.278	106.295	0	8.857
– Geología Aplicada	3.219	98.260	12.482	24.678
– Laboratorio	2.246	3.369	3.366	3.350
– Evaluación de Proyectos	15.847	145.078	5.811	8.338

08 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estudios para determinar si los tranques de relaves mineros de arena autorizados en el territorio nacional cumplen con las normas de seguridad sísmica y cómo se ubican en cuanto a seguridad en relación a los estándares internacionales en la materia.

09 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

10 El Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, sobre las concesiones de exploración y explotación minera existentes y vigentes y las que se encuentren en trámite y afecten, en todo o parte, superficies de áreas protegidas, ya sea del Estado o de privados, terrestres o acuáticas, marinas y continentales.

11 El Servicio Nacional de Geología y Minería informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Minería del Senado respecto a todas las concesiones de exploración y explotación que no se encuentren actualmente en explotación, detallando el año en que fueron otorgadas, desagregando dicha información por comuna y región.

12 El Servicio Nacional de Geología y Minería informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Minería del Senado respecto a cuántas concesiones mineras han caducado según la Ley N° 18.097 en la Región de Atacama.

**MINISTERIO DE MINERÍA**  
**Servicio Nacional de Geología y Minería**  
**Red Nacional de Vigilancia Volcánica (01, 02, 05)**

<b>PARTIDA</b>	: 17
<b>CAPÍTULO</b>	: 03
<b>PROGRAMA</b>	: 02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	<b>INGRESOS</b>		<b>3.607.353</b>
		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>3.607.353</b>
		<b>Libre</b>		<b>3.607.353</b>
21		<b>GASTOS</b>		<b>3.607.353</b>
		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	03	<b>2.124.848</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	04	<b>1.213.225</b>
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>269.280</b>
	04	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>11.046</b>
	05	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>258.234</b>

**GLOSAS :**

- |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |         |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 8       |
| 02 | Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del funcionamiento de la Red Nacional de Vigilancia Volcánica y de su coordinación con el Instituto Sismológico.                                                                                                                                                                                                                                                                                               |         |
| 03 | Incluye:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |         |
|    | a) Dotación máxima de personal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 60      |
|    | b) Horas extraordinarias año                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |         |
|    | – Miles de \$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 38.108  |
|    | c) Autorización máxima para gastos en viáticos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |         |
|    | – En Territorio Nacional, en Miles de \$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 163.126 |
|    | – En el Exterior, en Miles de \$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 11.147  |
|    | d) Convenios con personas naturales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |         |
|    | – N° de Personas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 4       |
|    | – Miles de \$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 61.617  |
| 04 | Incluye:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |         |
|    | Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |         |
|    | – Miles de \$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 19.299  |
| 05 | El Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, de todos los informes que se realicen sobre peligros volcanológicos en Chile, en zonas definidas por la autoridad como áreas de peligro o susceptibilidad. |         |

**MINISTERIO DE MINERÍA**  
**Servicio Nacional de Geología y Minería**  
**Plan Nacional de Geología (01, 02)**

<b>PARTIDA</b>	<b>: 17</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>: 03</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>: 03</b>

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS APORTE FISCAL Libre		4.278.257 4.278.257 4.278.257
21		GASTOS		4.278.257
22		GASTOS EN PERSONAL	03	3.032.259
29		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,06	1.068.359
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		177.639
	03	Vehículos		65.664
	07	Programas Informáticos	05	111.975

**GLOSAS :**

- |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |         |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 19      |
| 02 | A más tardar el 31 de marzo de 2020 el Ministerio de Minería informará de las metas del programa. Además, enviará semestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara y del Senado, como también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de ejecución de dichos Programas y el cumplimiento de sus metas, desglosado por región y provincias. |         |
| 03 | Incluye:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |         |
|    | a) Dotación máxima de personal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 91      |
|    | b) Horas extraordinarias año                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |         |
|    | – Miles de \$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 6.186   |
|    | c) Autorización máxima para gastos en viáticos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |         |
|    | – En Territorio Nacional, en Miles de \$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 222.335 |
|    | – En el Exterior, en Miles de \$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 7.274   |
|    | d) Convenios con personas naturales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |         |
|    | – N° de Personas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 3       |
|    | – Miles de \$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 37.812  |
| 04 | Incluye:<br>Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia                                                                                                                                                                                                                                                |         |
|    | – Miles de \$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 25.310  |
| 05 | Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.                                                                                                                                                                                                                                               |         |
| 06 | Incluye \$ 1.039.500 miles para la confección de cartas geológicas para el período presupuestario 2020. El Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe de ejecución y estado de avance de la elaboración de las cartas geológicas. |         |

**MINISTERIO DE MINERÍA**  
**Servicio Nacional de Geología y Minería**  
**Programa de Seguridad Minera (01, 02)**

PARTIDA : 17

CAPÍTULO : 03

PROGRAMA : 04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		4.773.287
		APORTE FISCAL		4.773.287
		Libre		4.773.287
21 22 29	07	GASTOS		4.773.287
		GASTOS EN PERSONAL	03	4.249.741
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	400.426
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		123.120
		Programas Informáticos	05	123.120

**GLOSAS :**

- |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |         |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 45      |
| 02 | A más tardar el 31 de marzo de 2020 el Ministerio de Minería informará de las metas del programa. Además, enviará semestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara y del Senado, como también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de ejecución de dichos Programas y el cumplimiento de sus metas, desglosado por región y provincias. |         |
| 03 | Incluye:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |         |
|    | a) Dotación máxima de personal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 136     |
|    | b) Horas extraordinarias año                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |         |
|    | – Miles de \$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 19.361  |
|    | c) Autorización máxima para gastos en viáticos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |         |
|    | – En Territorio Nacional, en Miles de \$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 263.957 |
|    | – En el Exterior, en Miles de \$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 11.443  |
|    | d) Convenios con personas naturales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |         |
|    | – N° de Personas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 3       |
|    | – Miles de \$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 50.797  |
| 04 | Incluye:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |         |
|    | Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia                                                                                                                                                                                                                                                            |         |
|    | – Miles de \$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 30.624  |
| 05 | Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.                                                                                                                                                                                                                                               |         |